CONTRATO N° 18/2022

Entre la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE, domiciliada en Padre Cardozo Nº 355, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Carlos M. Decoud Fernández, con Cédula de Identidad Nº 1.474.034, designado como Presidente según Decreto Nº 6869 del 28 de marzo de 2022, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA. S.A., domiciliada en la calle Mcal. Lopez esq. Saraví de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los Sres. Gustavo Samaniego González con Cedula de Identidad Nº 692.249, en su carácter de Presidente; y Francisca Liliana Cardozo de Cano con Cedula de Identidad Nº 1.163.650, en su carácter de Gerente General, a quien en adelante se lo llamará EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", de común acuerdo convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PROVISION DE POLIZAS DE SEGUROS, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la PROVISION DE POLIZAS DE SEGUROS, adjudicado en el marco de la Contratación Directa Nº 06/22, convocada por LA CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°409760

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 06/22 convocado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE. La adjudicación fue realizada según Resolución N°579/22 Acta N°2.536 del 31 de octubre de 2022.

Lic. LILIANA CARDOZO
Gerente General
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A

Ing. Carlos Decoud
Presidente

Ing. Gustavo Samaniego
Presidente
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
LOTE 1: SEGURO PARA VEHÍCULOS					
1	Seguro para vehículo (camioneta) marca Nissan	meses	12	108.000	1.296.000
2	Seguro para vehículo (minibús) marca Hyundai modelo H-1	meses	12	108.000	1.296.000
	TOTAL				**2.592.000**
LOTE 2: SEGURO SOBRE VALORES EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES					
1	Seguro de Valores en Tránsito	meses	12	40.003	480.036
2	Seguro de Fidelidad de Empleados	meses	12	69.600	835.200
3	Seguro de Valores en Caja Fuerte y en Ventanilla	meses	12	741.998	8.903.976
	TOTAL				**10.219.212**
LOTE 3 : SEGURO PARA EDIFICIOS C-1, C-5 y C-82					
1	Seguro contra Incendio para los Edificios C-1 y C-5.	meses	12	143.630	1.723.560
2	Seguro contra Incendio para el Edificio C-82	meses	12	22.374	268.488
3	Seguro contra Robo o Asalto para los Edificios C-1, C-5 y C-82.	meses	12	272.955	3.275.460
	TOTAL LOTE 3				**5.267.508**
LOTE 4: SEGURO PARA EDIFICIO C-31					
1	Seguro contra Incendio para el Edificio C-31	meses	12	141.228	1.694.736
2	Seguro contra Robo o Asalto para el Edificio C-31	meses	12	42.778	513.336
3	Seguro sobre cristales (blindex) del Edificio C-31	meses	12	42.797	513.564
	TOTAL LOTE 4				**2.721.636**
LOTE 5 : SEGURO PARA EDIFICIOS C-3, C-4, C-6, C-9, C-10, C-18 y C-29					
1	Seguro contra Incendio para el Edificio C-3	meses	12	53.696	644.352
2	Seguro contra Incendio para el Edificio C-4	meses	12	13.424	161.088
3	Seguro contra Incendio para el Edificio C-6	meses	12	13.424	161.088
4	Seguro contra Incendio para el Edificio C-9	meses	12	13.424	161.088
5	Seguro contra Incendio para el Edificio C-10	meses	12	13.424	161.088
6	Seguro contra Incendio para el Edificio C-18	meses	12	13.424	161.088
7	Seguro contra Incendio para el Edificio C-29	meses	12	13.424	161.088
	TOTAL LOTE 5				**1.610.880**
	TOTAL LOTES				**22.411.236**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes veintidós millones cuatrocientos once mil doscientos treinta y seis.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y

LILIANA CARDOZO
Gerente General
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

Ing. Carlos Decoud
Presidente

Ing. Gustavo Samaniego
Presidente
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. LILIANA CARDOZO
Gerente General
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

Ing. Carlos Pecoud
Presidente

Ing. Gustavo Samaniego
Presidente
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día veintiocho del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Francisca Cardozo de Caño
EL PROVEEDOR

Gustavo Samaniego G.
EL PROVEEDOR

Ing. Carlos M. Decoud F.
LA CONTRATANTE